

Comité de Ética de ICF España

Código Ético y Deontológico - Ficha de Trabajo

PARTE 2: Los Estándares del Código Ético de ICF	
SECCIÓN 1: Conducta profesional en general	
NÚM. ARTÍCULO: 1	
DEFINICIÓN: Como Coach, yo: actúo de acuerdo con el Código Ético de ICF en todas las interacciones, que incluyen la formación de coaches, coach mentoring y las actividades de supervisión de coaches.	
¿Qué significado doy a este artículo más allá de la propia definición?	
<p>Tanto cuando hacemos coaching, como mentoring, supervisión y/o formación de coaching, debemos trabajar dentro del marco del código ético respetando todo lo referente a la conducta profesional del coach, estar atentos a posibles conflictos de intereses, cuidar nuestra conducta con clientes (alumnos, mentees, coachees, etc.), y mantener la confidencialidad no solo de lo compartido por cliente, alumnos, patrocinadores, y/o cualquier otro actor o actores que intervenga en los procesos, sino incluso sobre el hecho de que estamos realizando un proceso o una mentorización con ellos.</p>	
¿A través de qué comportamientos demuestro el cumplimiento de este artículo en mi trabajo?	
<ul style="list-style-type: none"> • Cuando me rijo en mis actuaciones por el marco de lo dispuesto en el código ético, y en el caso de que se me plantee alguna duda o conflicto, reviso lo dispuesto en el mismo, y si no encuentro solución, consulto con el Comité de Ética de ICF España para pedir apoyo y/o consejo. • Cuando me comprometo con el desarrollo continuo de mis habilidades profesionales mediante formación, supervisión de mi práctica, lecturas, participación en grupos de trabajo y/o desarrollo profesional, etc. 	
¿Qué dificultades encuentro en este artículo?	¿Cómo puedo resolver dichas dificultades?
<ul style="list-style-type: none"> • La falta de claridad en torno a las diferencias entre Coaching, Mentoring y Supervisión de Coaches. 	<ul style="list-style-type: none"> • Consultar con el Comité de Ética ICF España para pedir apoyo y/o consejo. • Ayudarme de la documentación publicada por ICF España a través de la página web: https://www.icf-es.com/mwsicf/etica-icf/codigo-deontologico-icf-espana • Consultar con compañeros de profesión sobre buenas prácticas, salvaguardando la confidencialidad del cliente. • Consultar buenas prácticas en el sector. • Compartir mis dudas o inquietudes con mi cliente en el caso de que fuera oportuno.
¿Qué preguntas me puedo hacer para mejorar en relación a este artículo?	
<ul style="list-style-type: none"> • ¿He acometido el desafío de mi desempeño con la competencia adecuada derivada de mi formación? • ¿He remitido al cliente a otro profesional de ayuda si el cliente ha profundizado en un tema que según mi criterio, va más allá del nivel de competencia del coach? • ¿He cocreado con el cliente oportunidades para la búsqueda de la ayuda profesional más adecuada? • ¿He adaptado mi apoyo a las necesidades de la persona atendiendo a su individualidad y circunstancias? • ¿He declarado en el acuerdo explícitamente, el alcance del coaching, atendiendo al foco y propósito? 	